

*Sección dos: Miscelánea*

***Deporte como herramienta igualitaria y de fomento de derechos humanos. Análisis sociológico del deporte***

## **Evolución histórica de la atención a la diversidad: un análisis metódico de trasformaciones sociales<sup>1</sup>**

Historical evolution of attention to diversity: a methodical analysis of social transformations

Rubén Expósito Santiago  
Universidad de Jaén  
rubenexpsan@gmail.com

Ildefonso David Ruiz López  
Universidad de Jaén  
iruiz@ujaen.es

### **Resumen**

**INTRODUCCIÓN.** La diversidad forma parte de una realidad como es la educación, la cual ha de ser atendida desde cualquier especialidad impartida. Igualmente, una adecuada respuesta educativa debe estar sostenida bajo el principio de equidad y de inclusión, garantizando así su cohesión social. Sin embargo, a pesar de su existencia a lo largo de la Historia, ¿siempre ha sido atendida de la misma manera? **MÉTODO.** Por ello, se han consultado varios artículos científicos-educativos para realizar un seguimiento de los tratamientos que ha padecido la atención a la diversidad a lo largo de la Historia. **RESULTADOS.** La consulta refleja una evolución histórica, pues, en épocas pasadas, la educación no tenía cabida en las primeras civilizaciones. Por tanto, ¿qué principios se aplicaban hacia este colectivo, si la información hacia ellos era nula? Asimismo, carecer de información hacia el colectivo provocaba actuaciones de maltrato y de exclusión hacia su persona. Afortunadamente, gracias a nuevas etapas históricas se desarrollaron instituciones en su defensa para paliar los derechos abolidos. **DISCUSIÓN.** Actualmente, parte de la población parece no ser consciente de la diversidad de pensamiento y social que existe en

<sup>1</sup> Recibido: 05/12/2023 Evaluado: 16/02/2024 Aceptado: 04/03/2024

nuestro alrededor. Para ello, la educación es el medio más significativo para alcanzar un proceso inclusivo.

**Palabras clave:** equidad; inclusión; historia; diversidad; exclusión; defensa.

## Abstract

**INTRODUCTION.** Diversity is a part of a reality, such as education, which must be addressed across all disciplines. Similarly, an adequate educational response must be grounded in the principles of equity and inclusion, thus ensuring social cohesion. However, despite its presence throughout history, has it always been addressed in the same way?

**METHOD.** For this reason, several scientific-educational articles have been consulted to track the historical treatments that diversity has undergone throughout history. **RESULTS.** The consultation reflects a historical evolution because in past eras, education had no place in the earliest civilizations. Therefore, what principles were applied to this group when information about them was nonexistent? Likewise, a lack of information about the group led to acts of mistreatment and exclusion. Fortunately, thanks to new historical stages, institutions were developed in their defense to mitigate abolished rights. **DISCUSSION.** Currently, a portion of the population may not be aware of the diversity of thought and social diversity that exists around us. For this purpose, education is the most significant means to achieve an inclusive process.

**Keywords:** equity; inclusion; history; diversity; exclusion; advocacy.

## Objetivos

Con la realización del presente proyecto de investigación, se han perseguido los siguientes objetivos:

- a. Identificar los cambios más significativos que ha padecido la atención a la diversidad referido a su tratamiento en las diversas leyes educativas propuestas a lo largo de la Historia.

Se pretende distinguir las normativas que han calado en la sociedad, provocando cambios en las actitudes sociales para promover modificaciones de actuaciones hacia la persona con dificultades.

- b. Reconocer las actuaciones y pensamientos ideales de cada etapa histórica sobre la atención a la diversidad, comprendiendo la evaluación histórica como los avances que han tenido lugar hasta la actualidad.

La finalidad es comprender cómo se ha llegado hasta la situación actual, recorriendo el pasado de las personas con dificultades para dar respuesta al presente y no recaer en las limitaciones o barreras implantadas en la antigüedad.

c. Conseguir desaparecer de manera progresiva las visiones desfavorables que efectúa la sociedad hacia el colectivo que precisa necesidades educativas.

Se aspira a preparar a una sociedad para atender a la diversidad en todos los ámbitos de la vida humana, desarrollando pautas y ayudas necesarias para alcanzar un contexto inclusivo, respetuoso y enriquecedor.

d. Lidiar por la supresión de barreras físicas y sociales que puedan limitar el acceso y la participación del sujeto en todos los ámbitos de su vida diaria.

Se tiene como objetivo distinguir los diferentes elementos sociales que impiden el acceso y la participación del sujeto, así como reconocer las estrategias alternativas que permitan y facilitan su verdadera integración en el ámbito social. Igualmente, se garantizará la accesibilidad universal y un diseño para todos, mediante el cual, dispondrán de todos los derechos como el resto de la población.

### **Antecedentes históricos**

A lo largo de la Historia, como señala García (2009), la educación ha resultado ser un elemento fundamental para el desarrollo social y personal de los ciudadanos, asumiendo el papel de no solo transmitir un conjunto de conocimientos que se consideran socialmente necesarios aprender, sino además la divulgación de valores y actitudes que permitan contribuir la personalidad del sujeto. Así, podrán incorporarse en la comunidad social como miembros críticos y activos, desarrollando al máximo sus capacidades que varían en función de los perfiles y características individuales.

Asimismo, la sociedad ha desempeñado un papel relevante en cuanto a la creación del término de «discapacidad». Tanto es así que, al hablar de la evolución de la Educación Especial, es necesario hacer alusión a la manera en la que diversas administraciones han incorporado la educación de estas personas en sus correspondientes normativas. De esta manera, según López (2019), las diversas formas de concebir la discapacidad, así como su correspondiente legislación, marcan y dirigen las actuaciones que son llevadas a cabo por el entorno social hacia el colectivo, concretando las necesidades y apoyos que serán en mayor o menor medida ofrecidos en función del momento de la Historia en la que nos situemos. De este modo, siguiendo la línea de García (2009), se atenderá a cómo ha ido evolucionando el concepto en el ámbito conceptual, desde un modelo determinista y restrictivo, hasta un modelo más interactivo y abierto, desarrollando así el modelo de una escuela inclusiva. En suma, dicha evolución ha sido promovida por una gran cantidad de circunstancias de carácter pedagógico y social que han apostado por dirigirse e inclinarse hacia un lado más integrador, dejando a un lado paulatinamente las posiciones más segregadoras.

Entre tanto, como indica López (2019), son diferentes los enfoques que han ido teniendo lugar con el paso del tiempo, comenzando desde un modelo más tradicional basado en la aniquilación o segregación de las personas con discapacidad, hasta aquellos movimientos cuyo surgimiento fue promovido por alcanzar la accesibilidad plena y vida independiente del colectivo diverso.

### *1. Enfoque tradicional – antigüedad clásica y edad media*

Como señala Cortes (2019), desde la Prehistoria, la población asociaba el concepto de discapacidad con las enfermedades y el castigo divino. De este modo, atendían y trataban a los sujetos con dificultades de forma inhumana, pues durante la creación de las primitivas civilizaciones, ya se daba lugar a una serie de actuaciones inadecuadas, siendo el caso de los espartanos de la antigua Grecia, quienes arrojaban por el monte Taigeto a aquellas personas con diversidad, por la mera razón de querer no contemplar en su civilización a personas que se caracterizaban por ser diferentes al resto. Por tanto, en este modelo de carácter ambiguo, como señala García (2009), destaca la eliminación física de los recién nacidos, así como establecer unas políticas basadas en la reclusión dando lugar a la creación de los primeros albergues y asilos, al considerar en dicha etapa a este colectivo como fruto de la naturaleza divina o demoníaca.

De igual importancia, en relación a lo anterior, es lo que añade la Universidad de las Islas Baleares, también conocida como UIB, referido al abandono de niños y niñas con discapacidades físicas que predominaba en las antiguas y primitivas culturas, a quienes se referían por entonces a personas deformes, cuyo destino únicamente era la muerte. No obstante, si estas personas con discapacidad fuesen ya adultos, se les apartaba de la sociedad al considerar que no serían capaces de sobrevivir en nuestra comunidad tras las exigencias y normas establecidas.

Bajo el mismo modelo, se puede mencionar a López (2019) quien sitúa este enfoque de carácter tradicional a causas religiosas y/o mágicas. Pues durante mucho tiempo, se ha asociado a las personas con discapacidad con una visión animista, ligada al castigo divino. Inconvenientemente, este colectivo era atendido como personas no iguales al resto por lo que se le privatizaban de muchos de los derechos los cuales gozaba la sociedad. De esta manera, las personas con discapacidad quedaban al margen de la estructura social, cuya dependencia era responsabilidad de la sociedad, existiendo simultáneamente según Verdugo y (2013) en Arellano Torres (2014), mencionados en López (2019), actitudes de rechazo y protección hacia dicho colectivo diverso.

Entre tanto, cabe señalar lo que concluye Cortes (2019) referido al trato y a la atención que se mostraba hacia las personas con discapacidad, considerando la humanidad a estas como un objeto cuya utilidad en la sociedad era nula, es decir, molestaba y entorpecía al resto, hacían que aquellos espacios urbanos bellos fuesen afeados con su presencia, etc. Así como diferentes motivos que provocaron el desterramiento o abandonamiento de estas personas por parte del resto de la población para evitar estar incómodos en la convivencia democrática. Además, esto último está muy relacionado con lo que nombra Palacios (2008), mencionada en López (2019), quien afirma que el colectivo que engloba a las personas con discapacidad no tiene nada que ofrecer y aportar a la comunidad social, motivo por el cual dicha autora pasa de llamar al enfoque tradicional por el nombre de enfoque de la prescindencia, puesto que es la sociedad la que prescinde a este colectivo quedando al margen del resto. De hecho, la calamidad de estas personas ha estado muy presente desde la antigüedad, donde sus necesidades y derechos nunca se han tenido en cuenta a modo de mejorar su modo de vida.

Atendiendo a lo expuesto, la exclusión social, tal y como menciona López (2019), ha tenido lugar a lo largo del devenir histórico mediante la eugenesia y la marginación atendiendo al colectivo con discapacidad como portador de una desgraciada vida. De igual forma, la eugenesia considera que aquella vida caracterizada por la discapacidad, no merece la pena que viva, es más, si la discapacidad ya se detectaba desde el mismo nacimiento, los recién nacidos con estas características estaban sometidos a infanticidio. Por otra parte, el infanticidio también asume la causa de que la discapacidad haya tenido lugar en los progenitores por la consecuencia del destino, también conocido por el nombre de «karma», así como los pecados que hubiesen cometido los padres a lo largo de su vida. A la vez, incluso grandes pensadores promovieron ciertas actitudes de rechazo hacia el colectivo, siendo Platón y Aristóteles quienes consideraban como lo más oportuno, eliminar a aquellas personas «deficientes» o «débiles» de la sociedad, puesto que no eran consideradas como ciudadanos. Centrando el punto de mira en Platón, este pone de manifiesto que es el Estado el encargado de vigilar la natalidad que tiene lugar en un cierto territorio tratando de eliminar a aquellas personas «sobrantes» por poseer algún tipo de característica diferente y poco común al resto de la población.

Ante todo, tal y como indica López (2019), se da una variación de dicha situación referida a las personas con discapacidad en Roma, desde su origen (800 a.C.) hasta su caída en el año 476 d.C., quedando declarado que los padres podrían abandonar a su descendiente «monstruoso» cuando dicha actuación fuese aprobada por al menos cinco vecinos, estando presente en la otra cara de la moneda el infanticidio, cuyo delito actual era permitido en el gobierno republicano en los primeros ocho días de vida del recién nacido, siendo la roca Tarpeya donde se cometía tal acto aterrador. En cambio, otra alternativa de gran similitud, fue la mutilación de las personas con discapacidad. Incluso en el siglo II, tenía lugar la «venta» de dichos sujetos a fin de diversión por parte de los compradores o bien para realizar fines como esclavos.

## 2. Edad Media

A pesar de esta perspectiva tan negativista, atendiendo a Valencia (2014), mencionado en López (2919), en la Edad Media, surgieron movimientos encaminados a aceptar a la colectividad con dificultades como seres humanos, cuya finalidad era tratar mejor a estas personas potenciando su calidad de vida. Asimismo, fue en el siglo XV donde se procedió a crear las primeras instituciones, centros de atención y hospitales para atender a dichos colectivos a nivel psiquiátrico, cuyo impulsor fue el religioso Juan Gilberto Jofré quien se ofreció para rescatar a prisioneros y esclavos de guerra cuyo tratamiento estaba basado en atender a su salud mental, creando así el Hospital de Santa María de los Santos Inocentes en 1409, siendo pionero de los numerosos psiquiátricos existentes.

Es más, como señala López (2019), en esta etapa de ciertos cambios de mejora en cuanto a la atención a la diversidad, el infanticidio ya no tiene cabida. Además, nuevas leyes de amparo establecidas por el Concilio de Braga (572 a.C.) estaban basadas en anular los filicidios, llegando a establecer una serie de castigos y penas a aquellos padres que abandonaran o bien mataran a sus descendientes antes o después del nacimiento. Por tanto, según este autor, la Edad Media es una etapa de la Historia marcada por fijar un conjunto de leyes que favorecen el cuidado y las prácticas de protección en la infancia.

Sin embargo, pese a las mínimas mejorías contempladas en la etapa de la Edad Media, el término «discapacidad» seguía viéndose, por un lado, como resultado de un pecado cometido por parte del familiar, así como una obra del demonio. Por otro lado, la discapacidad era contemplada como una obra de Dios en objeto de caridad para lograr la salvación cristiana. Del mismo modo, sea como sea la atención de la discapacidad en esta etapa de la Historia, la percepción que se seguía teniendo hacia el colectivo era desde un enfoque marginal.

No obstante, dichas mejorías son mínimas porque eran más los inadecuados aspectos actitudinales que mostraban los habitantes de la sociedad hacia las personas con discapacidad. De hecho, pensadores como Aristóteles mencionado anteriormente, consideraba que las personas con estas características eran ineducables y tendrían que notarse una gran inferioridad de sus derechos ante la ley. Asimismo, personajes históricos de gran relevancia para las generaciones futuras como el rey Alfonso X, destacó por la prohibición que estableció a las personas con deficiencias, sobre todo a los sordos y mudos, para realizar testamento o bien heredar.

### *3. Desde el renacimiento hasta el siglo XVIII*

Posteriormente, con el paso del tiempo, siguiendo de nuevo la línea de Cortes (2019), la sociedad comenzó a ver y a atender a las personas con discapacidad desde un enfoque cosificado, es decir, trataban de manipular y dirigir a dichas personas con un mero fin o reto social, dando lugar a las primeras experiencias humanas, puesto que, si algo salía mal, no pasaría nada al ser personas consideradas «no válidas» en la sociedad por aquel entonces. Más tarde, generaban lástima por parte de ciertas colectividades y este fue un motivo por el que muchas personas con discapacidad eran expuestas al público y a la vía urbana para pedir limosna, la cual, era retirada tras la jornada.

Seguidamente, Cortes (2019) señala que, en Francia, concretamente en el siglo XVIII con la Revolución Francesa, ya se consiguió que el colectivo con diversidad alcanzase los niveles educativos señalados con las pautas y ayudas necesarias como es el caso de las personas con pérdida auditiva, cuyo proceso de enseñanza estaba basado en la lengua de signos para realizar efectivamente las tareas propuestas. En efecto, durante dicho acontecimiento histórico, muchos pensadores correspondientes a la etapa de la Ilustración como Locke y Rousseau, examinaron a la población en su conjunto para analizar cómo era la vida de las personas con dificultades, las cuales vivían y compartían vida con la sociedad, situando a esta como responsable de las personas con discapacidad, ya que de todo el ambiente depende, según la actitud que ofrezca y de los medios que disponga, de concebir o no a la colectividad vulnerable como diferente al resto, ofreciendo a su habitantes una vida adecuada considerada y establecida como «normal».

Continuando a través de la corriente humanista del movimiento cultural renacentista y por los movimientos sociales de la Revolución Francesa, destaca López (2019) notando que comienza a contemplarse una desvinculación progresiva de la deficiencia con la demonología. Por tanto, durante el siglo XIX se producen importantes avances en una gran pluralidad de disciplinas que destacan el rol que efectúan los factores socio-ambientales en la modificación de la discapacidad.

*a. Teoría de la rehabilitación – desde el siglo XIX hasta mediados del siglo XX*

Con todo lo detallado anteriormente, siguiendo las notaciones de López (2019), se avanza desde una etapa evidenciada por la segregación y discriminación a otra marcada por la incorporación y la rehabilitación. De este modo, con este nuevo cambio en el modelo explicativo, la sobrenaturalidad deja de justificar las causas de la discapacidad, siendo el ámbito científico el principal fundamento que provoca la causalidad de la discapacidad. Nuevamente, esta vez se alude al término de «discapacidad» bajo las expresiones de enfermedad o salud. También, a esto añade García (2009) que, con este objetivo rehabilitador, se pretendía desarrollar un modelo eugenésico, caracterizado por modificar la herencia genética de una persona con el fin de mejorar la especie humana, para que este fuese integrado en la sociedad. En consonancia, este autor coincide con López al considerar que la deficiencia tiene un origen innato, el cual es estable con el paso del tiempo. En la actualidad, este enfoque corresponde con la necesidad de establecer un diagnóstico ajustado al perfil del sujeto y una educación especializada, siendo responsable de ello los centros especiales o profesorados, implantado un modelo basado en la educación segregada.

Además, en contraposición con anteriores visiones y etapas, el colectivo con discapacidad ya no es considerado como un ser «inútil» por parte de la sociedad y, es más, es esta la que trata de ofrecer una rehabilitación a este colectivo a modo de conseguir una mejora en su relación afectivo-social «normalizando» su situación. Asimismo, tras la observación de los resultados obtenidos en la rehabilitación destinada al colectivo con discapacidad, atendiendo a Puig de la Bellacasa (1990), nombrado por López (2019), el éxito alcanzado dependerá exclusivamente del grado de habilidades funcionales que, logradas, ya que, si este es elevado, la persona se situará próxima a lo establecido culturalmente como «normal».

No obstante, es cierto que todavía se sigue debatiendo sobre tales medidas segregadoras, así como la eutanasia, la forzosa esterilización y la obligatoriedad de matrimonio entre personas que presentes discapacidad, comenzando a legislarse también en aquellas personas que hayan adquirido la discapacidad por un motivo accidental en el ámbito laboral o bien como resultado de la guerra. En suma, a comienzos del siglo XX, concretamente en 1910, se establece la Organización Internacional del Trabajo, también conocida por las siglas OIT, quien publicó en 1955, según Valencia (2014), nombrado por López (2019), una recomendación acerca del empleo y rehabilitación de los considerados «inválidos». A ello, añade López (2011) el objetivo que perseguía, consistiendo en promover los derechos y oportunidades referidos al ámbito laboral. Concretamente, en España, la Ley de Accidentes de Trabajo es redactada en 1922 y se crea el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos quedando establecido como obligatorio la rehabilitación oportuna a todo aquel menor de dieciocho años con discapacidad, cuyo principal objetivo, atendiendo a Hernández (2015), citado en López (2019), fue luchar contra la igualdad a nivel social y cultural, así como contra la «invalidez» considerada en el colectivo con discapacidad.

Concluyendo, las visiones desfavorables hacia las personas con dificultades están desapareciendo progresivamente, ya que, como indica Cortes (2019) ya si se les atiende, se les ha creado espacios participativos, así como diferentes estrategias que palien la exclusión social vivida hasta el momento. Sin embargo, aunque se ha ido avanzando en el aspecto de la atención a la diversidad, este avance no ha llegado a la meta por la ausencia de compromiso

por parte de la población que convive junta a estas personas, pues son estas quienes han de sublimar las barreras existentes y transmitir toda la teoría a la práctica y hacer que la inclusión e integración sea real. De esta forma, las personas con dificultades tendrán pleno acceso a cualquier servicio disponible, a fin de gozar de todo beneficio social como cualquier otro ser de la humanidad.

Aun así, la falta de compromiso mencionada anteriormente no se debe meramente a la sociedad, sino también al Estado, quien ha de ser el principal impulsor para visibilizar las necesidades que precisan las personas con diversidad, siendo, por tanto, el encargado de hacer conscientes a los habitantes de que la responsabilidad de hacer posible una realidad inclusiva, es de cada uno de todos y todas. Por consiguiente, Cortes (2019) añade a ello las barreras existentes tanto a nivel actitudinal como político que hay detrás de las leyes, marcadas por el Gobierno, puesto que a pesar de encontrarse vigente la atención a la diversidad en el Estado, sigue habiendo ausencia de implicación por parte de muchos colectivos, cuyo motivo no está justificado, tan solo se debe a temas personales y actitudinales, impidiendo la movilización, educación y participación plena de las personas que precisen cierta ayuda para desarrollarse en la ciudad.

#### *b. Teoría de la autonomía personal – desde mediados del siglo XX*

En este periodo se pone el foco de atención en el concepto de «Educación Especial», pero, ¿a qué se refiere este término? García (2009) indica que es una educación de carácter rehabilitador y de tratamiento dirigida a personas que poseen algún tipo de deficiencia y que son apartadas de la educación que reciben el resto de los discentes. Asimismo, siempre se ha pensado que la Educación Especial formaba parte de las pedagogías especiales destinadas para aquel alumnado que contemplase claramente un hándicap etiquetado o algún tipo de discapacidad, formulando una serie de hipótesis que provocaron pensar que este colectivo con dificultades constituiría los llamados «grupos homogéneos» al recibir una educación o programa de estudios considerados diferentes.

Ahora bien, siguiendo las reflexiones de Marchesi y Martín (2002), como se refleja en García (2009), a mediados del siglo XX, concretamente a partir de los años cuarenta y cincuenta, se cuestiona el modelo anteriormente mencionado dando lugar posteriormente a un cambio radical en cuanto a la concepción de Educación Especial. Dicho esto, se pone en cuestión la incurabilidad del trastorno, pues los factores sociales y culturales pasan a desempeñar un rol activo al determinar el funcionamiento a nivel intelectual del deficiente. Así, muchas pruebas de inteligencia basadas en datos cuantitativos y no en factores sociales, perdieron relatividad.

En este momento, la Educación Especial se comenzó a concebir al igual que una modalidad educativa, la cual estaba y está actualmente destinada a un conjunto de discentes que presenciaran discapacidad, con un currículo diferente, pero teniendo como referencia el sistema educativo ordinario como paralelo al sistema específico.

Décadas más tarde, comienza a desarrollarse el concepto de «discapacidad», nombrado por Puig de la Bellacasa (1990), en López (2019), como paradigma de la autonomía personal, con el principal objetivo de eliminar la visión paternalista marcada por la tendencia a sobreponer una serie de normas autoritarias asignadas por el padre de la familia y de

conseguir una mayor libertad en las decisiones tomadas de manera autónoma para que, de esta forma, la persona con discapacidad tenga mayor control sobre su propia vida. De esta forma, surge el movimiento de vida independiente en la década de los 70, donde el problema, según Romañach y Palacios (2008), ya no reside en el propio sujeto sino en el entorno, el cual, puede provocar o no dependencia. Tanto es así que, como indica García (2009), en esta etapa ya se contempla una educación más integradora que varía en función de las actitudes sociales.

En general, como señala Arnau Flores (2013), en López (2019), dicho movimiento paradigmático dio respuesta al principio de igualdad de oportunidades basándose en potenciar la autodeterminación mencionada anteriormente para lograr una mayor libertad en las acciones sociales y diarias de las personas con discapacidad. A consecuencia de ello, este movimiento sobrellevó a cabo una proliferación de ciertas medidas legales dirigidas y enfocadas a la discapacidad, siendo de gran relevancia el «Reconocimiento Universal de los Derechos de las Personas Deficientes Mentales y la Declaración de los Derechos de las Personas Minusválidas» (López, 2019), instauradas ambas en 1971.

De suma importancia, como detalla López (2019), fueron dichas medidas legislativas las principales propulsoras de contemplar en la Constitución Española aspectos sobre la atención a la diversidad, siendo redactada en el 1970 en cuyo artículo número 49 se alude ya a políticas preventivas, de tratamiento y de rehabilitación de las personas que padecieran algún tipo de discapacidad.

En común, siguiendo la idea de López (2019), todos los movimientos y modelos explicativos surgidos y nombrados hasta el momento, como muchos de la actualidad, tienen como fin lidiar con la supresión de cualquier tipo de barrera tanto física como social, la cual pueda limitar las oportunidades y participaciones de las personas que presenten discapacidad. De este modo, es como surge el concepto de «Accesibilidad Universal y Diseño para Todos» propulsado desde el ámbito arquitectónico en los años 80, donde se redactaron, como indican Ruiz et al (2012), en López (2019), una serie de principios y recomendaciones destinadas a ser consultadas por arquitectos y arquitectas en las cuales se apoyasen para crear espacios y edificios de carácter público y accesibles para cualquier usuario. Ante todo ello, el autor mencionado anteriormente concluye que todo diseño de cualquier entorno debe de anticipar los impedimentos y obstáculos que podrían contemplar el sujeto con discapacidad en su desplazamiento por el espacio que se desea construir y crear.

A modo de ejemplo, particularmente en España, ya se contemplaba a comienzos de los años 80 diversas iniciativas y acciones a modo de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los espacios públicos, creando para ello la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, también conocida como LISMI. Como señala López (2019), la LISMI, permite por primera vez la materialización de una gran variedad de recursos que permiten la participación a nivel social del colectivo con discapacidad en todo tipo de ámbito: educativo, laboral, etc. Por tanto, se puede afirmar que esta Ley fue el camino que permitió a las personas con discapacidad el acceso al mundo laboral, así como regular la incorporación a los estudios bajo la transversalidad.

Más tarde, los años 90 se caracterizaron por una mayor materialización hasta entoncetes contemplada, así como diferentes programas cuyo objetivo consistía en convertir un entorno lo más accesible posible y en garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Pues, tal y como indica López (2019), en el artículo 13 correspondiente al tratado de Ámsterdam se toman una serie de acciones para paliar cualquier discriminación existente hacia la persona con discapacidad, siendo este mismo organismo quien propone que sea el 2003 el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, para adoptar multitud de actitudes beneficiarias hacia la discapacidad sublimando aquellas que impiden la adecuada adaptación del colectivo con discapacidad en el ámbito social.

*c. Siglo XXI*

En consecuencia, todo ello encaminó en España la declaración de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad (LIONDAU), cuyo principal objetivo fue impulsar y clarificar una serie de principios a modo de complementación de la LISMI, los cuales giran en torno a tres ejes primordiales: acabar con la discriminación, mostrar acciones beneficiosas y garantizar la accesibilidad universal. Detalladamente, esta nueva ley, consultando de nuevo a López (2019), atiende a la persona con discapacidad desde un enfoque más integrador, cuyo mero propósito consiste en alcanzar la plena accesibilidad y la igualdad de oportunidades, sublimar la discriminación, paliar las incertidumbres u obstáculos que se puedan contemplar en entornos de carácter público y fomentar sistemas alternativos de comunicación en aquellos que no tengan desarrollado el lenguaje, siendo de gran utilidad las tecnologías de la información y de la comunicación las que abran las puertas y permitan el acceso a un mundo sin barreras.

No obstante, fue en 2006 el año en el cual se produjo una reivindicación por cambiar las actitudes sociales y fomentar la igualdad de oportunidades hacia las personas con discapacidad. Concretamente, dicha proclamación tuvo lugar al aprobarse el 13 de diciembre de ese mismo año la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Pero, ¿qué se pretende con esta iniciativa? Atendiendo a Parra-Dussan (2011), se busca reconocer a las personas con discapacidad tras vivenciar periodos marcados y caracterizados por la marginación y discriminación histórica contemplada hasta el momento. Tal cambio se pone de manifiesto en la redacción de una gran cantidad de artículos, los cuales quedan recogidos en una variedad de principios que consisten en potenciar la igualdad, la dignidad y la libertad del colectivo con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas que disponen del mismo derecho que el resto de la población. Específicamente, unos principios de mejora a destacar son: libertad de expresión y pensamiento, fomentar la autonomía personal, respetar la dignidad, promover la plena participación e inclusión en el ámbito social, contemplar las diferencias como un aspecto enriquecedor, ofrecer oportunidades de acceso, ser pacíficos con la evolución de los discentes con discapacidad, etc. quedando todo ello registrado en los artículos de la Convención siendo de cumplimiento obligatorio.

Posteriormente, un año después, regresando al colectivo con discapacidad que no tiene desarrollado el lenguaje, se reconocen las Lenguas de Signos Españolas con la Ley 27/2007 del 23 de octubre, donde se regula un conjunto de medios de apoyo para fomentar el ámbito comunicativo de los sujetos con dificultades auditivas y visuales. De este modo, como indica López (2019), con esta normativa se pretende garantizar el acceso de dicho colectivo al

ámbito social educativo y cultural, además de impulsar y difundir el principio de normalización de la lengua de signos española.

También, siguiendo la línea de López (2019), otra ley que ha calado en años posteriores fue el Real Decreto Legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, donde quedan explícitos de carácter general, una agrupación de derechos destinados a las personas que precisan inclusión social por padecer algún tipo de discapacidad. El primero de ellos hace alusión a garantizar el derecho a una educación gratuita, de calidad e inclusiva bajo las mismas condiciones con respecto al resto de compañeros y compañeras del centro. Otro derecho fundamental concierne a lograr una vida totalmente independiente por medio de la accesibilidad, pues favoreciendo el acceso del alumnado a su entorno, este mostrará mayor independencia en diferentes ámbitos como en el transporte o en aquellas tareas propuestas a realizar. De igual importancia es favorecer el acceso del alumnado al ámbito laboral, así como informar de las diferentes vías de empleo y de las variedades de estrategias que toda persona ha de conocer y dominar para poder efectuar un trabajo eficazmente. En cuanto al nivel social, queda redactado promover aquel derecho que permita recibir prestaciones y servicios sociales con el fin de atender a las necesidades del discente, a fin de potenciar la inclusión y bienestar social e incrementar su calidad de vida. Finalmente, un último derecho consiste en afianzar la plena participación del sujeto en entornos públicos; pues la participación es el camino que abre nuevas posibilidades y es la clave para garantizar los derechos anteriormente mencionados.

A modo de resumen, cabe hacer una mención especial a Jiménez (1999), mencionado en García (2009), quien considera que pensar de manera crítica y reflexiva sobre el hoy, exige repensar sobre el ayer, mirar hacia atrás comprendiendo el pasado histórico para comprender la situación actual de la educación especial y así, comprometerse con ella.

Por otra parte, una vez analizado y contemplado cómo ha sido el desarrollo evolutivo de la atención a la diversidad, la cuestión a tratar es, ¿cuáles han sido los factores que han promovido los nuevos cambios de mejora en la conceptualización de la Educación Especial? A priori, tal y como indica García (2009), cabe resaltar que el derecho que toda persona con discapacidad ha de presenciar en la educación, debe de generalizarse y extenderse a aquellas personas vulnerables o minorías étnicas que por razones diversas no disponen de las mismas oportunidades que el resto para aprender. Para ello, según Mayor (1991), como refleja García (2009), existe un conjunto de factores que promovieron un cambio en cuanto a la concepción de la Educación Especial.

Dichas modificaciones fueron propulsadas por padres y madres quienes reivindicaban los derechos de los jóvenes con discapacidad, tratando de luchar por considerarles socialmente como seres humanos necesitados, cuyas características han de atender y satisfacer. Además, destaca la implantación de un conjunto de servicios a personas con deficiencia, llevado a cabo por la comunidad, haciendo una labor a ella y dentro de la misma, no como instituciones segregadas. También, los avances percibidos en las ciencias experimentales como en biología, medicina, etc. influyen en el desarrollo y capacidad de aprendizaje de las personas con deficiencia. Concluyendo, se hace nuevamente alusión a lo mencionado anteriormente por García (2009), quien añade que el concepto de «deficiencia» deja de considerarse como aquel fenómeno que es propio del sujeto, pasando a comprenderse como una interacción del

discente con los diversos factores socioambientales en coordinación a la respuesta atencional educativa que se le preste al alumnado. De este modo, se sintetiza que todo aquel alumnado etiquetado bajo una misma discapacidad, no es sinónimo de que estos tengan las mismas características ni a nivel físico ni psíquico. Por tanto, se relativiza la agrupación de los jóvenes con similar déficit.

Seguido de ello, a nivel educativo y evaluativo, esta nueva perspectiva otorga más importancia al progreso de aprendizaje que a los resultados obtenidos del mismo, puesto que el aprendizaje se considera vital; pues, si este se alcanza, se favorece el desarrollo del alumnado. De esta forma, los métodos de evaluación se verán expuestos a cambiar para esta vez, centrarse en dicho proceso a fin de paliar las dificultades que experimente el discente, aportando las ayudas necesarias respecto a los rasgos y características propias del sujeto con discapacidad. En este sentido, cabe destacar que la colaboración entre la familia y el profesorado, hace más factible la evolución de la atención a la diversidad al aumentar las experiencias y la integración de los más pequeños con el resto de la comunidad.

## Conclusión

La atención a la diversidad se ha visto atendida por muchas generaciones, en cambio, el modo de atenderla no ha sido siempre igual. Contemplados los cambios evolutivos que ha tenido la diversidad en la sociedad, cabe destacar el análisis y la reflexión que hay que efectuar para diferenciar y detallar la variedad de actuaciones que se han llevado a cabo hacia el sujeto identificando sus causas y consecuencias para un tratamiento mejor.

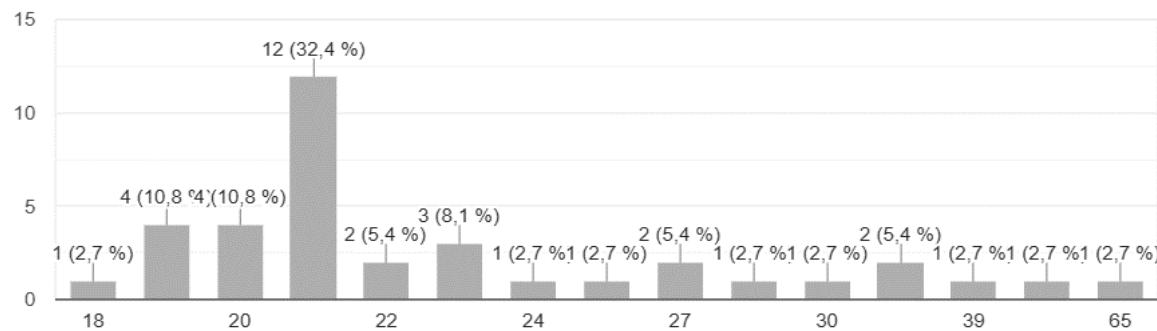
No obstante, aún la sociedad no está concienciada de esta realidad tan presente, y es que las personas, independientemente de que precisen o no necesidades, son diferentes. La diferencia es un aspecto que hay que respetar, puesto que ahí reside la esencia de toda persona, el fruto del hacer, pues, ¿qué sentido tendría la sociedad y la convivencia democrática si todos fuésemos iguales o pensásemos de forma idéntica? Tal vez, hay que mentalizar a la sociedad de que la marginación que todavía hoy, en la actualidad, sufren las personas con necesidades especiales, no se debe por las diferencias que ellos presentan, sino por las leyes y normas que se han establecido como “normal” marcadas por la sociedad donde esta colectividad no forma parte.

Por tanto, la actualidad, de momento no reconoce el valor de las personas con diversidad funcional por muchas leyes y normas que se encuentren vigentes en la normativa actual. ¿De qué sirve declarar una ley si luego se queda solamente en un documento escrito? La ciudadanía debe ser responsable de sus actos y estos han de estar fundamentados en esa normativa atendiendo a una serie de normas establecidas socialmente. De esta manera, las personas con dificultades se verán beneficiadas en su desarrollo diario, donde se le garantice la oportunidad de acceso a todos los ámbitos y se le respete por sus diferencias.

Dicho esto, a modo de sintetizar el proyecto de investigación, se ha realizado una encuesta la cual ha sido compartida públicamente para dar respuesta a una serie de preguntas que permiten identificar qué conocimientos tiene el entorno sobre la atención a la diversidad junto a la Historia que esta conlleva.

En un primer momento, ha resultado de interés conocer la edad que tiene el encuestado, para reconocer si la educación que recibieron o actualmente están recibiendo influye en cuanto al tratamiento de la atención a la diversidad, viéndose ello en el modo de responder a las preguntas. Concretamente, son 37 las personas que han contestado a la pregunta tras cerrar la encuesta tras 24 horas de crearla, quienes se encuentran en una franja de 18 y 65 años, siendo los 21 la edad que tiene la mayoría de los encuestados, correspondiéndose al 32,4% de ellos.

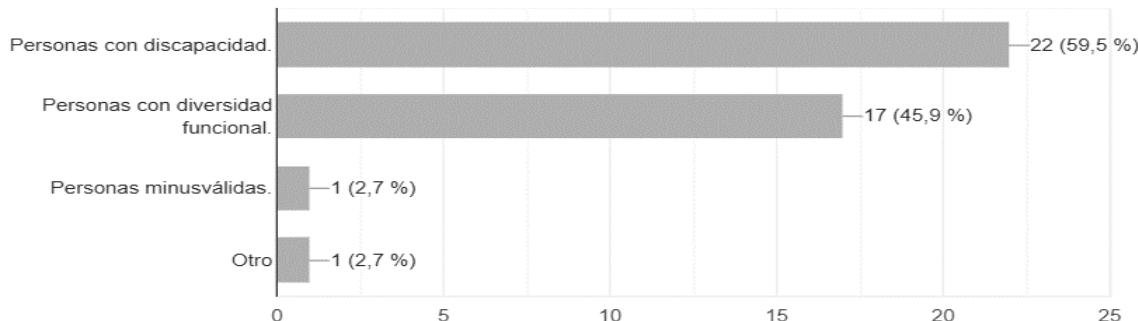
Figura 1. Edad de los encuestados y encuestadas



Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

Seguidamente, es el término «discapacidad» el que más utiliza el entorno de la prueba selectiva, puesto que son 22 personas de 33 (59,5%) encuestados los que han coincidido en la selección de la respuesta. Posteriormente, esto se debe por falta de información hacia este tema llegando a escoger aquel término que le ha resultado más bien familiar. Verdaderamente, se consideraba que el concepto de personas con «diversidad funcional» sería el más votado porque es el que actualmente se recomienda utilizar para dirigirse a dicho colectivo (este último ocupa la segunda posición, pues ha sido votado por un 49,5%). También, ha sorprendido que una persona haya elegido la opción de «personas minusválidas» al ser un término peyorativo que pone el foco de atención en las limitaciones del sujeto. Por ejemplo, la sociedad aún alude a este concepto en zonas de aparcamientos de coches. Con ello, se vuelve a reivindicar la importancia que tiene la sociedad como el Estado, pues un cambio de pensamiento provoca cambios en la actuación.

Figura 2. Terminología empleada por mi entorno

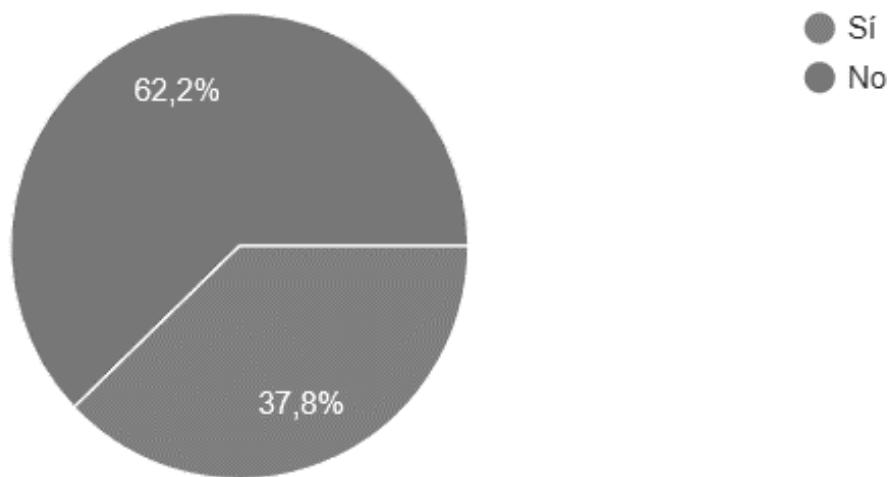


Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

A continuación, ha resultado significante conocer cuál es el término que emplea el entorno del encuestado, volviéndose a repetir «personas con discapacidad» ocupando el mayor por ciento de los encuestados. Sin embargo, también hay términos peyorativos e inusuales como «gente que está mal», pero que a la vez es la realidad que hay que tratar y atender por medio de la herramienta más poderosa, la educación.

En adición a ello, se efectuaron tres preguntas para conocer el estado de la situación frente a la atención a la diversidad. Detalladamente, el 62,2% de los encuestados respondieron «no» a la pregunta de si creen que las personas con dificultades en su desarrollo están incluidas en la sociedad. Por tanto, con ello se concluye que hay mucho camino que recorrer para lograr una plena inclusión y participación de este colectivo, pues una propuesta didáctica basada en dar respuesta a la atención a la diversidad, es una solución a este problema; educar a niños/as, es educar a adultos.

Figura 3. Inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad



Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

Después, se pidió que razonasen la respuesta anterior, viéndose una cierta involucración de los encuestados en su variedad de respuestas, pues la mayoría coinciden en que, pese a todo el avance, hay que luchar por los derechos de todas las personas que convivan en sociedad, sublimando aquellos obstáculos que impiden su desarrollo en esta. Incluso aquellas personas que votaron «sí», en su justificación consideran que aún hay que avanzar social y mentalmente para alcanzar un contexto inclusivo.

Figura 4. Razonamiento de la (no) inclusión del colectivo en la sociedad

Poco a poco ha evolucionado, pero aún queda muchísimo más camino por el que avanzar, hay pocas adaptaciones en su entorno social, lúdico, laboral, destacando una mayor apuesta por la inclusión de dichas personas para así una mayor mejora en su día a día, ya que considero que son capaces de superar cualquier obstáculo que se les proponga, pero es por ello que nosotros deberíamos y debemos de tenerlos en cuenta y estar ahí en todo momento para ayudarles a conseguir sus metas y satisfacción con su vida en general.

Creo que últimamente este colectivo está algo más incluido en la sociedad, pero aún no hay una inclusión real, se cree que el mundo es mucho más accesible pero aún queda mucho por cambiar para que realmente se pueda hablar de mundo inclusivo.

Por muy avanzados que estemos en el siglo que vivimos, nos queda mucho por avanzar ya que hay personas que siempre van a tratar a estas personas de menos y van a aislarlas, si que es verdad que en cuanto a actividades y facilidades si están más incluidos

Actualmente creo que aún hay trabajo que hacer ejemplo de ello son las situaciones de discapacidad motriz pues se aprobó en marzo de este año el Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad pero su completa aplicación es aún lejano. Aunque luego por otra parte un gran paso ha sido suprimir la incapacidad legal. Por tanto, ya no se restringe la capacidad de obrar pues se suple con

Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

Más tarde, existe cierto interés en el conocimiento que presenta el entorno frente al tratamiento ambiguo que se efectuaba hacia estas personas, así como la terminología empleada para referirse a dicha colectividad, llegando a sorprender la variedad de respuestas que se obtuvieron, sintetizando que el entorno si tiene conocimiento de ello.

Figura 6. Tratamiento y términos peyorativos

Retrasados, inútiles...

Personas enfermas. No se aceptaban ni tenían oportunidades para nada.

Hasta no hace mucho se referían a ellos como tontos o subnormales, es decir, que desde esa época y anteriormente lo más seguro es que se desplazase de la sociedad. Aunque es verdad que a día de hoy se ha avanzado mucho.

En la antigüedad se trataba fatal a las personas de este colectivo. Se les llamaba con términos bastante discriminatorios como "tonto" o "subnormal/anormal"

Como bufones o algo parecido

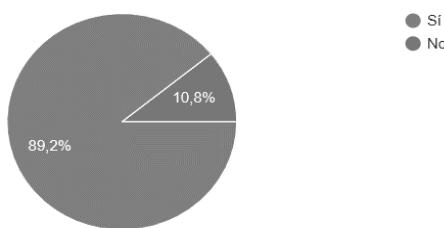
Solía recluirseles en casa y cuando salían se les trataba mal y con burla. El término que se utilizaba era "tonto" y, en otras ocasiones "subnormal"

Mucho peor que ahora, no eran considerados ni personas en muchas ocasiones. Términos como locos, incapacitados...

Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

Además, el 100% de los encuestados, coincidieron en considerar que la educación es un medio para trabajar la inclusión. En cambio, en la última pregunta, solo un 10,8% piensa que los cambios legislativos ocurridos a lo largo de la Historia no han influido en la atención a la diversidad, por lo que se sintetiza que ello se debe a la carencia de información que no contempla en su entorno frente a este asunto.

Figura 7. Influencia de la legislación en la atención a la diversidad



Fuente: Imagen propia a través de Google Forms

Por último, las respuestas ofrecidas por el entorno selectivo han ayudado a contemplar en qué situación y posición se encuentra este frente a la atención a la diversidad. Una vez consultadas, se concluye que, a día de hoy, hay un gran porcentaje de la población que no está concienciada de esta realidad, la cual es ver las diferencias como un camino alternativo para la llegada de una meta. Pues ¿alguien ha establecido una sola ruta para lograr un sueño? La manera de atender y efectuar el contexto social es muy abundante y se debe ser consciente de que las diferencias enriquecen y el respeto une, lo cual es necesario para enfrentar nuevos desafíos.

## Referencias

- Arnau, S. (2013). La filosofía de vida independiente. Una estrategia política Noviolenta para una cultura de paz. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 7(1), 93-112.
- Cortes, L. V. (2019). *Una mirada hacia la evolución del concepto discapacidad*. Trabajo de grado de pregrado. Colombia: Universidad Santo Tomás de Bogotá.  
<https://goo.su/KZEExvb>
- Fundación Adecco. (2018, 14 de noviembre). *¿Qué es la discapacidad? Evolución histórica y cultural*. <https://acortar.link/fqNNn6>
- García, E. G. (2009). Evolución de la Educación Especial: del modelo del déficit al modelo de la Escuela Inclusiva. *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, 1, 429-440.

Gómez, I. (2009). Un análisis paralelo de la evolución de la dirección escolar y el tratamiento de la diferencia a lo largo de la legislación educativa actual. *XXI. Revista de Educación*, 11, 207-226.

Hernández, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: de la Enfermedad al Enfoque de Derechos. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-59.

Jiménez, P. & Vilá, M. (1999). *De Educación Especial a Educación en la Diversidad*. Málaga: Aljibe.

López, M. R. (2011). Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo jurídico-político internacional: el paradigma de los derechos humanos y la accesibilidad. *Alteridad, Revista de Educación*, 6(2), 102-108.

<https://acortar.link/UPrgx7>

Marchesi, A., Palacios, J. & Coll, C. (2002). *Desarrollo psicológico y educación*. Madrid: Alianza.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. España: Cermi.

Parra-Dussan, C. (2011). Educación Inclusiva: un modelo de diversidad humana. *Revista de Educación y Desarrollo Social*, 5(1), 139-150.

Puig De la Bellacasa, R. (1990). Concepciones, paradigmas y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad. *Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Discapacidad e información*, 14, 63-96.

Romañach, J. & Palacios, A. (2008). El modelo de la diversidad: una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad), *Intersticios: revista sociológica de pensamiento crítico*, 2(2), 43-54.

Ruiz, R., Soler, L., Echeita, G., Sala, I. & Datsira, M. (2012). El principio del Universal Design: concepto y desarrollos en la enseñanza superior. *Revista de Educación*, 359, 413-430.

Universidad de las Islas Baleares. (2024). *Historia - Mirada histórica de la discapacidad*. <https://acortar.link/VhUdce>

Valencia, L. A. (2014). *Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos*. Autoedición.

Verdugo, M. A. & Schalock, R. (Eds.) (2013). Discapacidad e Inclusión: manual para la docencia. Salamanca: Amarú Ediciones. En A. Arellano Torres, *Estudios Sobre Educación*, 27, 243-245. <https://doi.org/10.15581/004.27.499>